



Cuenta pública participativa Superintendencia de Salud

Respuesta de la Autoridad

El tercer momento del proceso de la Cuenta Pública Participativa es la respuesta oficial de parte de la autoridad frente a todos los planteamientos surgidos en el proceso. Para que todo diálogo sea efectivo, no basta con que la ciudadanía participe y opine sobre las cuentas Públicas. Corresponde que la autoridad “se haga cargo” y responda a los planteamientos y opiniones de la ciudadanía mediante un mecanismo claro y en un plazo determinado.

En este contexto, la Superintendencia de Salud, realizó el proceso de Cuenta Pública Participativa de su gestión año 2011, a través de una presentación el día 07 de marzo, posteriormente se instaló en el portal web institucional www.supersalud.gob.cl una casilla para recibir preguntas, comentarios y sugerencias de parte de la ciudadanía sobre la información publicada por el período de veinte días hábiles. Al cabo de este plazo, podemos informar que la casilla dispuesta para estos efectos recibió las siguientes consultas.

1. Buen informe, deberían publicar uno con las fiscalizaciones más detalladas.

La fiscalización comprende un conjunto de actividades destinadas a resguardar los derechos de las personas beneficiarias del sistema de salud público y privado. La Superintendencia de Salud ha dispuesto publicar un conjunto de información relevante para la fiscalización pública de su gestión. Es así que los Informes de Fiscalización y los Informes de Gestión Anual, permiten a los ciudadanos y ciudadanas contar con antecedentes respecto de los principales resultados obtenidos en los procesos de fiscalización que se llevan a cabo para el control del correcto otorgamiento y financiamiento de beneficios, por parte de las entidades aseguradoras y prestadores de salud.

En los Informes de Fiscalización se detallan las actividades de fiscalización desarrolladas respecto de diferentes materias, señalándose el objetivo, la metodología y los principales resultados obtenidos. El Informe de Gestión Anual presenta información resumida de los

resultados de las principales actividades desarrolladas en las áreas relacionadas fundamentalmente con los procesos de fiscalización regular y extraordinaria, los que obedecen a la Programación de Fiscalización Anual.

Ver más: "Informes de Fiscalización" <http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-3218.html>

2. Falta asumir un rol más protagónico en las políticas de subidas de precio de las isapres.

Las facultades que le otorga la Ley a la Superintendencia de Salud no permite intervenir en los precios, salvo entregar un indicador referencial, que es lo que se hizo con el IPC de la salud. Donde interviene es tratándose de los cotizantes o beneficiarios en que por razones de edad (mayores de 60 años) o por enfermedades preexistentes, se ven imposibilitados de poder cambiarse de una Isapre a otra, en otras palabras, esta Superintendencia establece un porcentaje (Alza máxima de precios de los planes para los cotizantes cautivos) para este tipo de casos, y está dentro de sus competencias el validar tal aplicación, velando por la protección de sus derechos contractuales.

Ver más: Alzas anuales en los precios base de tu isapre Cambios en los valores de tu plan ¿Qué hacer?
<http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-propertyvalue-3436.html>

3. Falta pedir participación para fiscalizar a las mutuales que también se abrieron a recibir pacientes que no son 16.744 sin embargo no reciben a pequeñas empresas porque son siniestrosas, en fin ahí falta mucho.

La Superintendencia de Salud tiene atribuciones para supervigilar y controlar a las Isapres, al Fondo Nacional de Salud (FONASA) en todas aquellas materias que digan estricta relación con los derechos de sus beneficiarios y Fiscalizar a todos los prestadores de salud públicos y privados, sean éstos personas naturales o jurídicas, respecto de su acreditación y certificación.

No es competencia de esta Superintendencia fiscalizar a las mutuales, esa función le corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social – SUSESO – www.suseso.cl.

4. Que no pase con la acreditación, lo que pasó con la autogestión, en términos de que al final todos los públicos serán acreditados para poder atender.

La Acreditación en calidad se traduce en el cumplimiento por parte de los prestadores de salud autorizados por la Autoridad Sanitaria: Hospitales, Clínicas, Centros ambulatorios y laboratorios, etc., de una serie de requisitos establecidos en los Manuales de Calidad, fijados y normados por el Ministerio de Salud. La evaluación es realizada por Entidades Acreditadoras que son autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia de Salud. La Acreditación tiene una vigencia de 3 años, luego de este período debe someterse el prestador institucional de salud a una reacreditación.

Ver más:

- **“Manuales de Acreditación”**
<http://www.supersalud.gob.cl/normativa/571/w3-article-4530.html>
- **Sección “Prestadores institucionales e individuales”**
<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-3929.html>

5. Todavía hablar de la super de salud es lejano a las personas comunes, generar confianza y acercamiento.

En la medida que la gente utilice mejor sus derechos y deberes, y se pongan en marcha proyectos de ley emblemáticos para el sector, también va a ir reconociendo con mayor fuerza el rol de esta Superintendencia de Salud.

Para poner en conocimiento la oferta de los productos y servicios a la ciudadanía, la Superintendencia dispone de varios canales de acceso a dicha información, con el objetivo de crear una imagen positiva, de confianza y credibilidad.

Canales de acceso

- Portal web www.supersalud.gob.cl con un completo esquema informativo de los productos ofrecidos.
- Boletín electrónico “Aldea Salud”.
- Redes Sociales Facebook y Twitter. “@superdesalud”
- Folletos temáticos diseñados didácticamente para el fácil entendimiento por parte de la ciudadanía.
- Plataforma de atención presencial, Web y Telefónica.

- Eventos de Participación Ciudadana.
- Actividades Educativas y de Difusión.

6. En los desafíos debiera figurar políticas públicas combinadas con otros organismos para hacer del sistema de salud chileno un sistema más justo y equitativo.

En eso estamos, actualmente en el Congreso existe un proyecto de ley que reforma el sistema Isapres, que crea un Plan Garantizado de Salud, PGS, asimismo, para las alzas de precios del Plan Garantizado de Salud y el Subsidio por Incapacidad Laboral, SIL, el Proyecto de Ley crea índices de referencia que serán fijados por un Panel de Expertos a partir de indicadores calculados por el INE.

Ver más: Autoridades de salud explican el Proyecto de Ley que reforma el Sistema Isapre
<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-article-7410.html>

Otra iniciativa es la mesa técnica de trabajo "*Transparencia en los Sistemas de Salud*", integrada por: Ministerio de Economía, la Superintendencia de Salud, el Sernac, y las clínicas e isapres, este trabajo busca definir mecanismos que permitan a la ciudadanía tomar decisiones más informadas respecto a sus necesidades de salud e incorporar mayor transparencia en los cobros que se hacen a los chilenos en las principales prestaciones del sector.

Ver más: Gobierno inicia mesa de trabajo con clínicas e isapres para transparentar precios.
<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-article-7307.html>

Saluda Atentamente,



LUIS ROMERO STROOY
SUPERINTENDENTE DE SALUD